

19 SET 2018

DECLARACIÓN N° -CM-18

997 / 18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL EL ENCUENTRO LITERARIO, SOCIAL Y CULTURAL "PALABRA CIRCULAR".

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 2071-CM-10 Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación

FUNDAMENTOS

El encuentro literario, social y cultural "Palabra Circular" nació en el año 2013 como iniciativa de un grupo de alumnos y docentes del Colegio de Gestión Social Jaime de Nevares, perteneciente a la fundación Gente Nueva, que se encuentra ubicado en el barrio Virgen Misionera.

El mismo recibe tanto a adolescentes como adultos de distintos barrios de la ciudad con el objetivo de concluir sus estudios, promoviendo la reinserción de los estudiantes al sistema educativo y propiciando la formación de ciudadanos autónomos y responsables con competencias para desarrollarse activamente en el mundo del trabajo.

Desde el año 2013 se lleva a cabo una experiencia educativa a partir del proyecto denominado "Palabra Circular", donde se encuadran actividades relacionadas con la lectura y la escritura, promoviendo un encuentro anual donde los textos y las palabras son los factores reales de comunicación, representando un espacio donde los/as estudiantes del secundario se muestran a la comunidad.

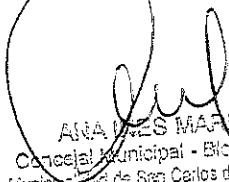
En su 5ta edición, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2018, el proyecto "Palabra Circular" vuelve a convocar la participación colectiva de estudiantes, docentes y autoridades de la institución, superando ampliamente el espacio áulico para trabajar en equipos motivados por la fascinación por la lectura y la escritura.

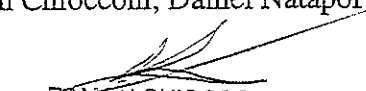
Además de los/as estudiantes que fueron animándose a la experiencia de escribir, se conformaron equipos que se ocuparon, desde una visión editorial, de realizar las tareas de tipeo, corrección ortográfica, normativa y de estilo; mientras que otro equipo se dedicó a las ilustraciones.


La experiencia "Palabra Circular" se consolida año tras año como un espacio literario, social y cultural con la finalidad de divulgar y compartir cómo se puede realizar este tipo de proyectos que buscan la transversalidad de contenidos y la interacción del rol docente-alumno-conocimiento-sociedad desdibujándolo por el concepto de equipo de trabajo, mediante el desarrollo de habilidades artísticas, logrando una producción cultural que involucra a la comunidad educativa en su conjunto y a la sociedad en general.

Es entonces que, por tratarse de una experiencia creativa que puede resultar inspiradora para otros colegios de la ciudad y porque está basada en relatos locales que tienen que ver con nuestra conformación histórica y cultural, es que consideramos importante que el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche declare de interés municipal y cultural el encuentro literario y multicultural "Palabra Circular" para contribuir al fomento de la expresión artística y comunicacional de los/as jóvenes de la ciudad y a su vez fortalecer la construcción de iniciativas innovadoras por parte de la comunidad educativa.

AUTOR/A: Ana Marks, Ramón Chioconni, Daniel Natapof


ANA MARES MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


RAMÓN CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara de interés municipal y cultural el Encuentro Literario, Social y Cultural "Palabra Circular", experiencia educativa colectiva organizada por estudiantes, docentes y autoridades del Colegio de Gestión Social Jaime de Nevares, perteneciente a la fundación Gente Nueva, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2018
- Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.